|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CEDAW/C/CAF/Q/1-6 |
|  | **Convención sobre la eliminaciónde todas las formas de discriminación contra la mujer** | Distr. general27 de marzo de 2012EspañolOriginal: inglés |

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**53º período de sesiones**

1º a 19 de octubre de 2012

 Lista de cuestiones y preguntas a falta del informe
inicial y de informes periódicos

 República Centroafricana

 Consideraciones generales

1. Sírvanse explicar por qué no se presentaron al Comité el informe inicial ni los informes posteriores, como lo exigía el artículo 18 de la Convención. Describan también los esfuerzos realizados hasta la fecha para preparar los informes. ¿Ha considerado el Estado parte la posibilidad de solicitar la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas para conseguir preparar y presentar el informe con arreglo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer lo antes posible?

 Mujeres afectadas por conflictos

2. Sírvanse explicar de qué forma ha sido aplicada la Ley de amnistía de 2008, que contempla una amnistía para los delitos cometidos entre el 15 de marzo de 2003 y 2008 por cualesquiera fuerzas armadas, tanto del Estado como de los grupos rebeldes, e indíquese si cubre los actos de violencia sexual u otras formas de violencia contra la mujer. El Comité agradecería recibir información sobre las medidas adoptadas para ofrecer asistencia a víctimas de violencia sexual durante ese período. Por favor, indíquense también las medidas adoptadas para velar por el acceso a la justicia, a medidas de reparación y a servicios de atención de la salud por parte de las mujeres víctimas de la violencia, en especial violencia sexual, durante los conflictos recientes y en curso (desde 2008), y para garantizar la presentación de cargos contra los autores y su enjuiciamiento.

3. Según las estimaciones de las Naciones Unidas, en 2011 seguía habiendo 160.000 personas desplazadas en la República Centroafricana. Proporcionen por favor datos estadísticos, desglosados por sexo, del número de mujeres y niñas desplazadas en el país, así como información sobre su situación económica y social, su educación y su salud, y su libertad de movimiento. Indiquen por favor las medidas en vigor para apoyarlas, en particular en relación con la elaboración de una estrategia para eliminar la violencia contra las mujeres desplazadas internas y para velar por su acceso a la justicia. Sírvanse también indicar si los programas y políticas encaminadas a mejorar la situación de las personas desplazadas incluyen una perspectiva de género.

4. Indiquen por favor si se han incluido la igualdad de género y las disposiciones de la Convención en el diálogo político inclusivo de 2008, el diálogo nacional de 2003 y los acuerdos de paz de conformidad con las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) del Consejo de Seguridad, y de qué forma ello se ha hecho. Faciliten también información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para asegurar una participación equitativa de las mujeres en la adopción de decisiones en los procesos de consolidación de la paz y reconstrucción. Indiquen si se ha establecido un mecanismo de justicia de transición.

 Estatuto legal de la Convención y el marco legislativo
e institucional

5. Sírvanse indicar cómo se recoge en la Constitución la garantía de igualdad entre hombres y mujeres en la protección y el disfrute de los derechos humanos. Indiquen también si existen leyes o declaraciones de política que definan la discriminación contra la mujer de conformidad con el artículo 1 de la Convención. En caso afirmativo, expliquen si la definición es suficientemente amplia como para incluir cualquier acto que cause o dé lugar a una diferencia de trato de la mujer con respecto al hombre. Indiquen también si esta definición incluye los actos cometidos por agentes públicos y privados y abarca la discriminación directa e indirecta.

6. Sírvanse proporcionar información sobre la situación de la Convención en el ordenamiento jurídico interno, y sobre si las disposiciones de la Convención prevalecen sobre las disposiciones constitucionales y otras disposiciones jurídicas en caso de conflicto. Indiquen si la Convención es directamente aplicable y si existen casos en los que esta haya sido citada por los tribunales. Indiquen igualmente si el Estado parte ha adoptado nuevas medidas para divulgar y dar visibilidad a la Convención después del seminario organizado por el Estado parte en agosto de 1996 para difundir la Convención, en particular en las zonas rurales. Indiquen también las medidas adoptadas para asegurar que, en caso de divergencia entre las disposiciones jurídicas oficiales y el derecho consuetudinario, prevalezcan las primeras.

7. Sírvanse facilitar información sobre las medidas que ha adoptado o se propone adoptar el Estado parte para identificar y modificar todas las leyes que sean discriminatorias contra la mujer y que no se ajusten a la Convención. Expliquen si existen sanciones o penas impuestas por actos de discriminación contra la mujer y faciliten información sobre su naturaleza y aplicación efectiva. Proporcionen también información sobre la legislación u otros programas dirigidos a modificar las costumbres y prácticas que discriminan a las mujeres o que perpetúan esa discriminación.

8. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas en vigor para mejorar el acceso de la mujer a la justicia, para alentar y ayudar a las mujeres, en especial las de las zonas rurales, a que utilicen los tribunales para reclamar sus derechos, y para concienciar y sensibilizar a los jueces, abogados y fuerzas del orden público respecto de las obligaciones contraídas por el Estado parte en virtud de la Convención, a fin de lograr la igualdad entre los géneros. Sírvanse proporcionar información sobre los casos resueltos mediante mecanismos tradicionales de solución de diferencias.

 Mecanismo nacional para el adelanto de la mujer

9. Sírvanse proporcionar información sobre la situación y las funciones de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la Buena Gestión pública, e indiquen en particular si tiene el mandato específico de ocuparse de la igualdad de género y los derechos consagrados en la Convención. Expliquen también las medidas que el Estado parte está adoptando o tiene previsto adoptar para proporcionar a la Oficina la capacidad de adopción de decisiones y los recursos financieros y humanos suficientes. Proporcionen asimismo información actualizada sobre la Comisión Nacional de Derechos Humanos y, en particular, especifiquen si el Estado parte ha tomado medidas para reactivarla, de conformidad con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Proporcionen también más información sobre el Comité establecido para supervisar la aplicación de la Convención, así como sobre el Comité sectorial sobre la igualdad de género y la reducción de la pobreza. ¿Cómo funcionan y cuál ha sido su función en la protección efectiva y la no discriminación de la mujer? ¿Existe algún mecanismo para coordinar y supervisar medidas a nivel nacional, regional y local para el adelanto de la mujer y la promoción de la equidad de género? En caso afirmativo, sírvanse describirlas. Indíquese también de qué recursos financieros y humanos disponen la totalidad de las entidades mencionadas.

 Programas y planes de acción

10. Sírvanse proporcionar información sobre el Plan de acción nacional 2007-2011, el documento de estrategia de lucha contra la pobreza y la declaración de la política general de 2005, y también sobre el Plan de acción de 2011 para la protección de la infancia, así como sobre cualesquiera otros planes de acción o estrategias. Indiquen si se ha incorporado la perspectiva de género en estas políticas y programas, y si se ha asegurado la participación de la mujer en su formulación, y de que forma ello se ha hecho, y describan cómo se reflejan en ellos las disposiciones de la Convención. Proporcionen información detallada sobre los objetivos, metas y estrategias de la Política nacional de 2005 para promover la igualdad entre el hombre y la mujer, y sobre otros planes, y también sobre los obstáculos para su logro y aplicación efectivos, así como las medidas correctivas adoptadas para afrontarlos. Proporcionen información sobre los planes de futuras políticas nacionales para el adelanto de la mujer.

 Medidas especiales de carácter temporal

11. Sírvanse indicar si el Estado parte ha adoptado medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la Recomendación general Nº 25 (2004) del Comité, para lograr la igualdad entre el hombre y la mujer en todos los planos y en todas las instituciones públicas, así como en la vida política, de conformidad con la voluntad de la República Centroafricana de mejorar la participación política de la mujer, expresada durante el examen del país en virtud del mecanismo de examen periódico universal en 2009 (A/HRC/12/2, párr. 74.23). Incluyan información sobre las desigualdades que esas medidas tienen por objeto corregir, y expliquen si se aplican y supervisan.

 Estereotipos y prácticas culturales

12. Sírvanse proporcionar información sobre qué prácticas o modos de vida culturales y tradicionales frenan el adelanto de la mujer en la sociedad. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para cambiar los patrones sociales y culturales que conducen a estereotipos de género o que refuerzan la idea de la inferioridad de la mujer, así como sobre la cuestión de las mujeres consideradas "brujas".

 Violencia contra la mujer

13. Sírvanse proporcionar información actualizada y detallada sobre la actual situación de la violencia contra las mujeres y las niñas, como la violación, incluyendo la violación en el matrimonio, otras formas de abuso sexual y de violencia doméstica, y sobre las tendencias al respecto, así como sobre el número de enjuiciamientos y condenas en casos de violencia contra la mujer.

14. Sírvanse proporcionar información sobre la Ley Nº 06-32, de 27 de diciembre de 2006, sobre la protección de la mujer contra la violencia doméstica en la República Centroafricana y las disposiciones del Código Penal revisado en relación con la violencia contra la mujer, y también sobre la medida en que son acordes con la Convención. Sírvanse indicar cómo se aplican estas dos leyes y si se refuerzan mutuamente o si existen contradicciones entre ellas que pueden obstaculizar su aplicación.

15. Por favor, indíquense las medidas adoptadas para velar por la formulación de cargos y el enjuiciamiento de los autores de violencia contra la mujer, y especialmente de violencia sexual. Sírvanse indicar si se han tomado medidas para garantizar que las mujeres y las niñas víctimas de violencia sexual, inclusive de violación, reciben apoyo y asistencia, como acceso a refugios y a servicios de rehabilitación, así como a medidas de reparación, incluyendo a indemnizaciones.

16. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que ha adoptado el Estado parte para hacer frente al fenómeno de la violencia contra las mujeres y las niñas consideradas brujas. Sírvanse indicar si la Ley de protección de la mujer contra la violencia en la República Centroafricana y el Código Penal revisado incorporan este tipo de violencia.

17. Sírvanse proporcionar información sobre la magnitud de la violencia doméstica y las medidas que se han adoptado para tipificarla como delito. Proporcionen también información sobre la disponibilidad de servicios de atención de la salud y servicios sociales, así como de refugios, para las víctimas. Indiquen si la Ley de 2006 incluye la violencia doméstica y prevé medidas de recurso a disposición de las mujeres y niñas víctimas de la violencia. Indiquen también si el Estado parte se propone enmendar el artículo 46 del Código Penal, que dispone que el asesinato de una esposa sorprendida en flagrante delito de adulterio es un "asesinato susceptible de perdón".

18. Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación de la Ley de 2006 sobre protección de la mujer frente a la violencia y los artículos 114 y 115 del Código Penal, que prohíben y castigan la mutilación genital femenina, y especifiquen sus efectos en las zonas rurales y en el este del país. Indiquen también las medidas adoptadas por el Estado parte para aplicar el Plan de acción nacional 2007-2011 para combatir las prácticas nocivas, la violencia basada en el género y la violencia sexual, incluida la mutilación genital femenina.

 Trata de personas y explotación de la prostitución

19. Sírvanse ofrecer información detallada y datos específicos sobre la incidencia de la trata de mujeres y niñas en el Estado parte. Sírvanse también aportar datos e información sobre el procesamiento y castigo de culpables de trata y las sanciones impuestas. Sírvanse indicar si el Estado parte está considerando la posibilidad de realizar investigaciones sobre la naturaleza, el alcance, las causas y las consecuencias de la trata, con el objeto de desarrollar políticas y estrategias dirigidas a combatir este fenómeno. Indiquen por favor si el Estado parte se propone adoptar una ley general sobre la trata que se avenga plenamente a lo dispuesto en el artículo 6 de la Convención y si ha establecido mecanismos para la investigación, enjuiciamiento y castigo de los autores de trata y en relación con la asistencia y el apoyo a las víctimas. Por favor, incluyan información sobre los efectos de la actual legislación en materia de protección de las mujeres y las niñas frente a la explotación económica y sexual, así como de las mujeres que ejercen la prostitución. Sírvanse además aportar estadísticas, de disponerse de ellas, sobre el número de mujeres y niñas jóvenes que ejercen la prostitución, especialmente en zonas urbanas.

20. Indiquen las medidas adoptadas por el Estado parte para proteger a las jóvenes desplazadas, en particular frente a la explotación económica, y sírvanse proporcionar información sobre el número de niñas desplazadas que están en esta situación. Indiquen las medidas jurídicas y de otra índole que ha adoptado el Estado parte para poner fin a la esclavización de pigmeos y para proteger a las mujeres y jóvenes indígenas frente a esa práctica.

 Participación en la vida pública y política

21. Proporcionen información sobre las medidas concretas adoptadas o que está previsto adoptar para garantizar la plena participación y representación de la mujer en condiciones de igualdad con el hombre a todos los niveles de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, así como en el plano internacional, teniendo en cuenta la Recomendación general Nº 25 (2004) del Comité, sobre las medidas especiales de carácter temporal, y la Recomendación general Nº 23 (1997), sobre la vida política y pública.

22. Sírvanse proporcionar información sobre el porcentaje de mujeres que participaron en las elecciones legislativas de 2011. Proporcionen también información sobre el número de mujeres, incluidas las mujeres indígenas y las mujeres con discapacidad, en el Parlamento y el Gobierno, así como sobre el número de mujeres en puestos de decisión en el sector público y las instituciones del Estado.

 Nacionalidad

23. Sírvanse proporcionar información sobre el Código de nacionalidad de la República Centroafricana, así como sobre la Ley de 1963 que establece la nacionalidad de los niños nacidos de madre centroafricana en caso de que los padres no hayan contraído matrimonio civil legítimo. Aclaren, en particular, si conforme a estas leyes, las mujeres tienen el mismo derecho que los hombres a transmitir su nacionalidad a sus maridos extranjeros y a sus hijos, independientemente de su estado civil, y a adquirir la nacionalidad centroafricana por matrimonio. Especifiquen si se respetan estos derechos, tanto *de jure* como *de facto*.

 Educación

24. Sírvanse proporcionar información sobre el Plan de acción sobre la educación para todos 2003-2015 y la Estrategia Nacional para el Sector de la Educación 2008-2020, y explíquese si asegura la igualdad de acceso a la educación entre mujeres y hombres y de qué forma. Indiquen en particular qué efectos ha tenido en las mujeres y las niñas de las zonas rurales, así como en las que pertenecen a comunidades indígenas. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para mejorar en particular las tasas de matriculación y alfabetización de las niñas y jóvenes, reducir las elevadas tasas de abandono escolar entre las niñas, con inclusión de los casos de matrimonio y embarazo precoces, y proteger a las niñas del acoso y los abusos sexuales en su camino de ida y de vuelta a la escuela. A este respecto, sírvanse facilitar información actualizada sobre la aplicación de la Orden de 1966 para la protección de la escolarización de las muchachas. Faciliten datos estadísticos recientes, desglosados por sexo y por zonas rurales y urbanas, que muestren las tasas generales de alfabetización, matriculación, graduación y retención escolar de las niñas en todos los niveles de la enseñanza, así como las tendencias a lo largo del tiempo.

 Empleo

25. Sírvanse explicar las diferencias en las prácticas de contratación y empleo entre las mujeres y los hombres, y si existen disposiciones para eliminar la discriminación contra la mujer en el empleo. Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación efectiva de la disposición del Código Laboral que establece la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor a fin de velar por la verdadera igualdad de la mujer en el empleo. Sírvanse proporcionar información sobre la existencia de segregación laboral y sobre los tipos de empleo que están vedados a las mujeres. Informen también sobre la aplicación de los artículos 5 y 25 de la Ley sobre la protección de la mujer frente a la violencia, de 2006, y el artículo 96 del Código Penal, que aborda el acoso sexual en el lugar de trabajo. Sírvanse indicar la proporción de mujeres que trabajan en el sector no estructurado y ofrezcan información sobre la protección y los tipos de servicios jurídicos, sociales y de otro tipo de que disponen las mujeres en el sector no estructurado, o a los que se prevé que van a tener acceso en el futuro.

 Salud

26. Sírvanse proporcionar información sobre el Plan nacional de desarrollo de la salud para 2006-2015 y, en particular, indicar si incorpora una perspectiva de género. Proporcionen también información sobre el Plan 2004-2015 para la reducción de la mortalidad materna y neonatal, y sobre la Ley de salud reproductiva de junio de 2006.

27. Sírvanse proporcionar información sobre el programa para prevenir la transmisión del VIH/SIDA de padres a hijos y expliquen qué medidas y programas se han introducido para multiplicar las campañas de concienciación pública sobre las enfermedades de transmisión sexual, en particular el VIH/SIDA. Indiquen también las medidas que se han adoptado o se piensa adoptar para reducir la incidencia, desproporcionadamente elevada, del VIH/SIDA entre las mujeres. Ofrézcase también información sobre las medidas adoptadas para combatir la discriminación contra las mujeres y las niñas afectadas.

28. Sírvanse proporcionar información sobre la tasa de uso de anticonceptivos y la disponibilidad y accesibilidad de servicios completos de educación sobre salud sexual y reproductiva y derechos conexos, y en materia de planificación familiar. Informen también sobre la aplicación de los artículos 78 a 80 del Código Penal y aporten datos sobre el número de abortos realizados cada año, en zonas rurales y urbanas. Sírvanse informar sobre la aplicación de los artículos 78 a 82 del Código Penal e indiquen si la obligación de realizar abortos en hospitales y la limitación de estos a las primeras ocho semanas de embarazo impiden que las mujeres que reúnen los demás requisitos para someterse a un aborto terapéutico puedan llevarlo a cabo.

 Mujeres rurales

29. Sírvanse facilitar información sobre cualquier estrategia o programa puesto en marcha por el Estado parte para mejorar la situación de las mujeres y las niñas rurales, en particular su acceso a atención de la salud, educación, empleo, tierras, crédito y capacidad de decisión. A este respecto, sírvanse dar información más detallada sobre cómo las mujeres rurales, y especialmente las que viven en la pobreza extrema, se benefician del documento de estrategia de lucha contra la pobreza.

 Grupos de mujeres en situación de desventaja

30. Sírvanse proporcionar información sobre el progreso alcanzado en la conclusión del proyecto de ley de protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas, el proyecto de ley de protección de las personas de edad y el Plan de acción nacional para el adelanto y la protección de las personas de edad. Indiquen si en ellos se incorpora una perspectiva de género y especifiquen el plazo para su adopción. Proporcionen también información sobre la Ley Nº 00-007, de 20 de diciembre de 2000, sobre la situación, la protección y el adelanto de las personas con discapacidad, y el decreto de aplicación Nº 02‑205, de 6 de agosto de 2002, e indiquen cómo se aborda en él la discriminación de las mujeres y niñas con discapacidad. Proporcionen también datos estadísticos sobre el número de mujeres con discapacidad que se beneficiaron del establecimiento de una cuota del 10% para integrar a las personas con discapacidad en la administración pública, en función de sus aptitudes.

31. Sírvanse proporcionar información sobre el número de mujeres que están actualmente en centros de detención y su situación. Indiquen si las mujeres detenidas se mantienen separadas de los hombres, si reciben una alimentación adecuada, si se satisfacen las necesidades médicas específicas de su sexo y si hay guardias de sexo femenino específicamente encargadas de su vigilancia. Sírvanse indicar el porcentaje de mujeres detenidas que están acusadas de brujería.

 Matrimonio y relaciones familiares

32. Sírvanse explicar las leyes (derecho civil, derecho consuetudinario o una combinación de ambos) que gobiernan las relaciones familiares y si en ellas se trata a las mujeres y los hombres por igual. A este respecto, indiquen si el Estado parte se propone modificar las disposiciones discriminatorias en relación con el ejercicio de la toma de decisión, la patria potestad, la elección del lugar de residencia y los derechos de la mujer a la herencia. Sírvanse indicar si el artículo 93 del Código Penal revisado impide a las mujeres abandonar un entorno familiar hostil.

33. Proporcionen también información sobre las medidas adoptadas para erradicar la práctica tradicional de los matrimonios prematuros y forzados, e indiquen si el Estado parte está considerando abolir la poligamia y adoptar medidas eficaces para combatirla. Indiquen también cuál es la edad mínima legal para contraer matrimonio en lo que respecta a las mujeres y los hombres, y las medidas previstas para velar por que los nacimientos y los matrimonios se registren mediante un sistema completo y obligatorio.

 Recopilación y análisis de datos

34. Sírvanse facilitar información sobre el estado en que se encuentra la recopilación y el análisis de datos en el país en general, y sobre la situación de la mujer en particular, desglosada por edad, sexo, zonas rurales y urbanas. Indiquen cómo se propone el Gobierno mejorar la recopilación y el análisis de los datos relativos a ámbitos que son competencia de la Convención y de las recomendaciones generales del Comité con el fin de apoyar la formulación de políticas y la preparación de programas y evaluar los progresos en la aplicación de la Convención.

 Protocolo Facultativo y enmienda del párrafo 1 del artículo 20

35. Sírvanse indicar los progresos realizados con respecto a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, algo que el Estado parte acordó hacer durante el proceso de examen periódico universal (A/HRC/12/2, párr. 74). Indiquen también si el Estado parte tiene previsto aceptar la enmienda del artículo 20, párrafo 1, de la Convención relativa al tiempo asignado a las reuniones del Comité.